

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

4162 *Juicio verbal (desahucio precario) 291/2015*

D^a MARÍA SÁNCHEZ-BARCAIZTEGUI GARCÍA-FARIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº17 de PALMA DE MALLORCA, por el presente edicto adaptado a la Instrucción nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines Oficiales y la protección de datos,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado la Sentencia seguidamente se identifica:

RESOLUCION: Sentencia NÚM 87/2018 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho.

PROCEDIMIENTO: Juicio Verbal (DESAHUCIO PRECARIO) 291/2015.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este edicto.

Y encontrándose dicho demandado, IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIIVENDA SITA EN CALLE PERE LLOBERA Nº10, PISO 2ºB (SIN CONTAR EL ENTRESUELO) O 3ºB (CONTANDO EL ENTRESUELO) DE PALMA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, quien podrá tener conocimiento íntegro de la resolución en la Secretaría de ese Juzgado.

PALMA DE MALLORCA a 10 de abril de 2019.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

